



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA, 06 NOV. 2020

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 5.595 de fecha 22 de Noviembre de 2019, que nombra de Secretaria Subrogante a Doña Karla Salazar Adasme; El Decreto Alcaldicio N° 5.434 de fecha 04 de Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2020; La Resolución Exenta N° 1.013, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de fecha 20 de Octubre de 2020, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo" año 2020; El convenio suscrito con fecha 01 de Octubre de 2020, que aprueba la ejecución del programa denominado, "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

CONSIDERANDO:

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra c, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica; y la necesidad de aumentar la disponibilidad de alimentos saludables de la población objetivo mediante la educación y la autoprovisión, para así complementar sus necesidades alimentarias y mejorar sus condiciones de vida.

Que con fecha 01 de Octubre de 2020, se suscribió convenio con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, para la ejecución Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo 2020, en la Región de Coquimbo.

DECRETO 4424 /

APRUEBESE, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo año 2020; convenio suscrito con fecha 01 de Octubre de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un monto total de \$ 11.200.000.-, el presente convenio se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los informes técnicos y de inversión finales. Una vez transferidos los recursos, comenzará a computarse el plazo de ejecución, el cual será de 9 meses.

IMPÚTESE EL GASTO, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.43 denominada Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo año 2017-2020, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2020.

DESÍGNESE, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a doña Prisilla Orostegui Torres, del convenio señalado, Notifíquesele.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARLA SALAZAR ADASME
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RAFAEL VERA CASTILLO
ALCALDE DE VICUÑA

RVC/KSA/pjvnap

DISTRIBUCIÓN:

1. SEREMI de Desarrollo Social, Región de Coquimbo.
2. Alcaldía
3. Transparencia Municipal.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Departamento de Personal.

